



**REGLAMENTO DE ELECCIÓN PARA
REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y
GRADUADOS**

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º: Objeto del Reglamento

El presente reglamento (en adelante, el Reglamento) tiene por objeto establecer las normas para la elección de representantes de estudiantes, docentes y graduados que formarán parte del Comité de la Comunidad Universitaria, y a través de ella participar en las instancias u órganos de gobierno de la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Artículo 2º: Ámbito de Aplicación

El Reglamento es aplicable según corresponda a los miembros de la comunidad universitaria conformados por los estudiantes, docentes y graduados de **UTECH**.

Artículo 3º: Glosario de Términos

Para los efectos del presente Reglamento, se tendrá como significado de las siguientes palabras, los que se establecen a continuación:

- a) **Estudiante:** Es el alumno y la alumna que se encuentra matriculado en **UTECH**, sean regulares o no, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- b) **Estudiante Regular:** Es el alumno y la alumna que se encuentra matriculado en no menos de 12 (doce) créditos académicos en **UTECH**, sea que se encuentre bajo la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.
- c) **Graduado:** Son los egresados quienes han culminado sus estudios en **UTECH** y han recibido el grado académico correspondiente.
- d) **UTECH:** Se refiere a la Universidad de Ingeniería y Tecnología.

Los términos definidos en el presente artículo podrán ser utilizados tanto en singular como en plural.

Título II

Convocatoria, Requisitos y Número de Representantes

Artículo 4°: Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva es la encargada de dirigir el proceso de elección, en ese sentido, es la responsable de llevar a cabo todos los aspectos necesarios para el proceso de elecciones de los representantes de estudiantes, docentes y graduados.

Artículo 5°: Convocatoria

La Dirección Ejecutiva es quien convoca al proceso electoral de representantes de estudiantes, docentes y graduados de **UTECH**.

Artículo 6°: Estudiantes

Tienen derecho a inscribirse como candidatos para representantes de estudiantes, los que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular.
- b) Haber aprobado más de 36 (treinta y seis) créditos académicos.
- c) Ser estudiante perteneciente al tercio superior en el semestre académico anterior a la elección.
- d) No tener sanciones disciplinarias vigentes como consecuencia de haber cometido infracciones graves o muy graves en **UTECH** y/o estar en un proceso de investigación disciplinaria y/o ética por **UTECH**.
- e) No tener sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.
- f) Otras que **UTECH** establezca por Resolución.

Artículo 7°: Docentes

Tienen derecho a inscribirse como candidatos para representantes de docentes, los que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- a) Ser docente.
- b) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos.
- c) Ser activo en enseñanza y contar con publicaciones.
- d) Tener más de 1 (un) año laborando en **UTECH**.
- e) Laborar en **UTECH** a tiempo completo.
- f) No estar de licencia mayor a tres meses.
- g) No tener sanciones disciplinarias vigentes y/o estar en un proceso de investigación disciplinaria y/o ética por **UTECH**.
- h) No tener sentencia judicial condenatoria.

- i) Otras que **UTECH** establezca por Resolución.

Artículo 8°: Graduados

Tienen derecho a inscribirse como candidatos para representantes de graduados, los que cumplan con todos los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado académico de bachiller de **UTECH**.
- b) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos.
- c) No tener sanción disciplinaria vigente como consecuencia haber cometido infracciones graves o muy graves o ética por **UTECH**.
- d) No tener sentencia judicial condenatoria.
- e) Otras que **UTECH** establezca por Resolución.

Artículo 9°: Periodo

El periodo de representación de estudiantes, docentes y graduados es de 1 (un) año. En ningún caso habrá reelección para el periodo siguiente.

Artículo 10°: Número de Representantes

El número de representantes titulares de estudiantes, docentes y graduados será la de 2 (dos), según corresponda, tal como se encuentra establecido en el estatuto de **UTECH**.

El número de representantes suplentes en el caso de estudiantes será de 4 (cuatro), para graduados y docentes será de 2 (dos), según corresponda.

Título III Proceso de Elección

Artículo 11°: Inscripción

Los estudiantes, docentes y graduados que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento y deseen participar como candidatos en las elecciones de representantes de estudiantes, docentes y graduados de **UTECH**, según correspondan, podrán inscribirse dentro de las fechas establecidas en el cronograma electoral respectivo. La inscripción es voluntaria y personal.

Artículo 12°: Composición

La lista de los representantes de estudiantes, deberá estar compuesta por 2 (dos) candidatos titulares y 4 (cuatro) suplentes. La lista de los representantes de docentes y graduados, deberá estar compuesta por 2 (dos) candidatos titulares y 1 (un) suplente.

Los candidatos de estudiantes, docentes y/o graduados, según correspondan, podrán pertenecer a diferentes carreras profesionales de **UTECH**.

Los candidatos sólo podrán participar en 1 (una) lista, caso contrario serán eliminados del proceso de elección.

En caso alguno de los candidatos que conforman una lista no cumpliera con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, podrán, por única vez, subsanarlo o buscar a su reemplazante en el plazo máximo de 1 (un) día hábil, contado desde la comunicación por parte de **UTECH**, caso contrario la lista queda descalificada y no podrá participar en las elecciones.

Artículo 13°: Renuncias

La renuncia es personal y debe formularse por escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva y ser presentado ante la Oficina de Servicios Educativos de **UTECH**. Ante la renuncia de algunos de los candidatos titulares, la lista queda automáticamente descalificada. En caso la renuncia sea presentada por el suplente, la lista podrá continuar siempre que dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles desde la comunicación de **UTECH** se cumpla con designar a su reemplazante.

Las listas que han sufrido renuncias podrán cambiar o reemplazar sus candidatos suplentes por una sola vez. Los candidatos que renuncian a una lista quedan prohibidos de ser candidatos en otra lista en el mismo proceso electoral.

Artículo 14°: Cierre de la Inscripción

Una vez cerrada la inscripción de candidatos, la Dirección Ejecutiva publicará por cualquier medio de comunicación que considere pertinente la lista de candidatos inscritos. La publicación se deberá realizar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la celebración de las elecciones.

Artículo 15°: Electores

Tienen derecho a voto los electores estudiantes, docentes y graduados, según correspondan, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, los

mismos que se encontrarán en el padrón electoral proporcionado por la Oficina de Servicios Académicos, Recursos Humanos, Secretaría General, según corresponda.

La elección se realizará mediante voto directo, personal y secreto.

Artículo 16°: Estudiantes

Para que el estudiante pueda ejercer su derecho a voto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Ser estudiante regular de **UTEC**.
- b) No tener una sanción vigente por medidas disciplinarias en **UTEC** como consecuencia de haber cometido infracciones graves o muy graves.
- c) Otros que **UTEC** establezca por Resolución.

Artículo 17°: Docentes

Todos los docentes a tiempo completo, pueden ejercer su derecho a voto. En cuanto a los docentes a tiempo parcial, pueden ejercer su voto aquellos que estén prestando servicios académicos a **UTEC** a la fecha de la votación. En ambos casos se exceptúan los que tenga alguna medida disciplinaria vigente impuesta por **UTEC**.

Artículo 18°: Graduados

Todos los egresados de **UTEC** pueden ejercer su derecho a voto.

Artículo 19°: Votación

El ejercicio del derecho a voto es importante. El voto se efectuará a través del sistema virtual de **UTEC** u otro medio que se establezca para este fin. La hora oficial de apertura y cierre de la votación será de 08:00 (ocho) horas hasta las 16:00 (dieciséis) horas del mismo día, según cronograma.

Artículo 20°: Cómputo

El cómputo deberá realizarse en presencia de los candidatos de cada una de las listas que participan en el proceso de elección. La no asistencia del candidato implica la aceptación de los resultados.

Para ser elegido se requiere mayoría simple. En el caso que 2 (dos) o más listas hubieran obtenido el mismo número de votos, se realizará nuevas elecciones en el plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a fin de resolver el empate.

Artículo 21°: Propaganda

Está terminantemente prohibido pintar o pegar propaganda en las paredes, ventanas, o cualquier otra estructura o bien mueble de **UTECH**, así como cualquier otro material que afecte las instalaciones de la misma.

En el marco del proceso de elecciones, **UTECH** comunicará los espacios autorizados para este fin.

Artículo 22°: Proclamación

Terminado el proceso de elecciones, la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, los resultados por cualquier medio de comunicación que considere pertinente.

La Dirección Ejecutiva entregará a la Secretaria General de **UTECH** las actas de proclamación de resultados del proceso electoral con su firma y la de los candidatos presentes en el conteo de votos.

Artículo 23°: Anulaciones

La Dirección Ejecutiva tiene la potestad de anular una elección si es que a su criterio existieron irregularidades en el proceso de elección.

Título IV Deberes y Derechos de los Representantes

Artículo 24°: Deberes de los Representantes Estudiantiles, Docentes y Graduados

Los deberes de los representantes estudiantiles, docentes y graduados son los que a continuación se detallan:

- a) Representar a los estudiantes, docentes y graduados de **UTECH**, según correspondan, en los temas de su interés.

- b) Asistir a las reuniones que convoque el Comité de la Comunidad Universitaria.
- c) Hacer buen uso de la información recibida en razón de representante, respetando la confidencialidad respectiva.
- d) Fomentar y proteger el respeto y la unión de todos los miembros que conforman la Comunidad Universitaria.
- e) Brindar información a sus representados sobre temas de relevancia para **UTECH**.
- f) Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normas internas de **UTECH**.

Artículo 25°: Derechos de los Representantes Estudiantiles, Docentes y Graduados

Los derechos de los representantes estudiantiles, docentes y graduados son los que a continuación se detallan:

- a) Emitir opiniones y recomendaciones sobre los contenidos de los planes de estudios de las carreras profesionales que brinda **UTECH**.
- b) Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas referidos a la gestión académica de **UTECH**.
- c) Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas referidos a los servicios educativos que brinda **UTECH**.
- d) Emitir opiniones y recomendaciones sobre temas referidos a las políticas de desarrollo universitario.
- e) Ser escuchado en las reuniones que convoque el Comité de la Comunidad Universitaria.

Disposiciones Complementarias

Primera: Los representantes de los estudiantes están impedidos de ejercer cualquier función que implique pago por **UTECH**, durante el tiempo de su representación y hasta un año después de finalizado éste, salvo en el caso de ser jefe de práctica o cualquier otro tipo de asistente de docencia o investigación.

Segunda: En caso de renuncia, impedimento de carácter permanente, aplicación de alguna sanción disciplinaria o ética, separación de **UTECH** de cualquiera de los representantes de estudiantes, docentes y/o graduados, corresponderá al suplente asumir la representatividad.

Tercera: En caso que no se haya inscrito ninguna lista para ser elegido como representantes de estudiantes, docentes y/o graduados, según corresponda, la Dirección Ejecutiva podrá designar a los representantes que correspondan.

Disposiciones Finales

Primera: El presente Reglamento entra en vigencia desde el 09 de marzo del 2020.

Segunda: Las modificaciones al presente reglamento serán comunicadas a todos los miembros de la comunidad universitaria a través del sistema virtual o cualquier otro medio de comunicación que **UTECH** considere pertinente.

Tercera: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y los conflictos de interpretación que pudieran generarse en el mismo o entre éste y otros reglamentos especiales y/o generales de **UTECH**, serán resueltas en única y definitiva instancia por la Dirección Ejecutiva de **UTECH**.